



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
05/03/2025



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Cultura

Expediente 2133560D

Expte: Aprobación convocatoria ayudas por actividades anuales a las entidades culturales, festivas y de comercio locales 2025

En relación al expediente de aprobación de la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la realización de actividades anuales de promoción cultural, festiva, social y de comercio por las entidades locales, y en teniendo en cuenta los siguientes:

Antecedentes de hecho

1. Providencia de la Alcaldía de 17 de febrero de 2025 instando al inicio del expediente, previos los informes correspondientes, atendida la propuesta del Consejo Municipal de Cultura de 16 de diciembre de 2024.

2. Informe técnico del director del Área de Deportes, Cultura, Educación y Juventud de fecha 19 de febrero de 2025, al que se acompaña la convocatoria de ayudas para colaborar con los gastos que ocasionen las actividades anuales que realicen las entidades culturales, festivas, cívico-sociales y de comercio de este municipio para el ejercicio 2025 y con el objetivo de desarrollar «la línea estratégica 8. Promoción de actividades culturales y eventos específicos de carácter cultural celebradas en la localidad. Subvenciones ordinarias destinadas a entidades culturales, festivas, cívico sociales y de comercio para la realización de actividades de promoción cultural, festiva cívico social y de comercio en la localidad de Almussafes»

3. Consta Informe jurídico de la Técnica de Administración General, de fecha 20 de febrero de 2025, en el que se establece que el objeto de la convocatoria se encuentra dentro de las competencias que corresponden a los municipios en virtud de la nueva regulación dada por la citada Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, concretamente en su artículo 25, apartado 2 letra m), así como el marco legal por el que se rige la concesión de subvenciones y el procedimiento ha seguir para la aprobación de la convocatoria.

4. Propuesta favorable de la Concejal de Cultura de fecha 24 de febrero de 2025 de aprobación de la convocatoria.

5. La Intervención Municipal emite informe de fiscalización previa de requisitos básicos con resultado favorable número 35/2025 de 4 de marzo.

Fundamentos de derecho:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento de las Administraciones Públicas.

4. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

5. Plan Estratégico de Subvenciones (2024-2027) aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 14 de marzo de 2024 (publicado en el BOP 60 de 26 de marzo de 2024).

6. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento aprobada por el Pleno municipal, en sesión celebrada el 9 de enero de 2020 (publicada en el BOP 13 de 21 de enero de 2020).



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
05/03/2025



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AHE3 YFEA 79VA 9RPK

Resolución Nº 615 de 05/03/2025 "Aprobar convocatoria subvención actividades anuales cultura, fiestas, social, comercio 2025" - SEGRA 963595

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
05/03/2025



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Cultura

Expediente 2133560D

Por todo lo anterior, y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley //1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

Primero. Aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a entidades culturales, festivas, cívico sociales y de comercio para el año 2025 para la realización de actividades anuales de promoción cultural, festiva, social y de comercio.

Segundo. Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, asimismo se expondrán en la página Web del Ayuntamiento.

Tercero. El plazo para presentar solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio de aprobación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Cuarto. Autorizar el gasto máximo de 89.000 euros para las subvenciones de realización de actividades y se aplicaran 35.000 € con cargo a las partida 3340-489.00, 25.000 € con cargo a la aplicación 3380-489.00, 4.000 € a la partida 4330-48900 y 25.000 € a la partida 2310-489.00 del presupuesto vigente.

Lo manda y firma el Alcalde ante mí que doy fe, en Almussafes en el día de la firma.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
05/03/2025



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AHE3 YFEA 79VA 9RPK

Resolución Nº 615 de 05/03/2025 "Aprobar convocatoria subvención actividades anuales cultura, fiestas, social, comercio 2025" - SEGRA 963595

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2